REQUISITOS PARA LIBERACIÓN DE CRÉDITO VEHICULAR

1 Fotocopia de la Cédula de Identidad legible Y RIF del Socio.
2 Comprobante de Pago Actualizado de la segunda quincena con un mínimo de
antigüedad de dos (02) meses.
3 Fotocopia del Documento de Propiedad del Vehículo, mediante el cual se deje
constancia que la Reserva de Dominio esta a nombre de la Entidad Bancaria o
Concesionario. (Titulo de Propiedad emitido por el INTT)
4 Inspección de transito ante el INTT.
5 Factura y Certificado de Origen del Vehículo
6 Corte de Cuenta, emitido por la Entidad Bancaria o Concesionario.
(Actualizado)
7 Documento Notariado del Crédito (Contrato de Venta Con reserva de Dominio a
Favor del Banco o Concesionario)
8 Una letra de cambio firmada por la persona que aplica al rescate.
 9 El Asociado deberá estar solvente con las Cuotas a Cancelar.
10 El Seguro del Vehículo será contratado por CAPRES con las Compañías de
Seguros Caracas, La Seguridad, Mercantil y Zurich (a escoger por el afiliado) a fin
de llevar un control de los créditos otorgados y las renovaciones respectivas
11 El Asociado para optar al Préstamo de Liberación del Crédito Vehicular,
deberá tener un lapso mínimo de seis (6) meses con el Crédito.
12 El asociado deberá cancelar los Gastos Administrativos ocasionados por el
Crédito, los cuales comprenden: Gasto Legal, Notaria y Cheque de Gerencia.

Magaly Alfonzo. (Analista de Crédito) Tel: 0212-7094760 / 0426-9860474.